



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, once de enero del  
año dos mil veintiuno.-

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial"; Informe Técnico N° 0001-2021-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 06 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

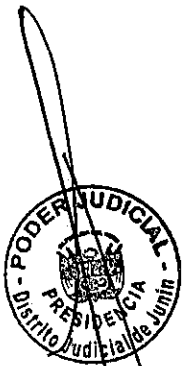
**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ se aprueba la Directiva N° 512-2020-GG-PJ del 12 de octubre del 2020, por el que se aprueba la Directiva "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", documento normativo que establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, a los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

**Tercero.-** A este respecto, el sub numeral 4.5 de la Directiva antes referida, establece que la encargatura es el desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. Si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa;

**Cuarto.-** Asimismo en el sub numeral 5.2 de la Directiva referida en los considerandos anteriores se precisa que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia son los responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte;

Al respecto es necesario precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos;

**Quinto.-** En tal sentido, mediante Informe Técnico N° 001-2021-UAF-CSJGU-PJ, de fecha 06 de enero del 2021, la Unidad Administrativa y de Finanzas, sustenta la



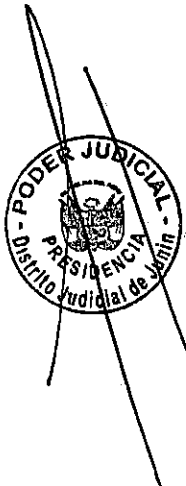


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJ/JU/PI

viabilidad para autorizar las encargaturas de algunos servidores jurisdiccionales, señalando, además, que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el "Clasificador de cargos del Poder Judicial" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2020-CE-PJ;

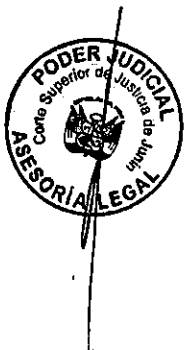
**Sexto.-** Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;



**Séptimo.-** Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

**Octavo.-** En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **DEYSI ISABEL AGÜERO SOLORZANO** (Técnico Administrativo I) como Secretario Judicial del Juzgado de Paz Letrado de San Agustín de Cajas, con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** del servidor **PAUL FAUSTINOALVA RICARDI** (Secretario Judicial), como Relator de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuesta N° 050843; b) Hasta el 31 de enero de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **NELVA MICARELLI ARAUJO MONTES** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) del

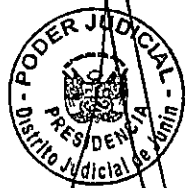


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJU/PJ

Quinto Juzgado Civil de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **FRANCESCA GIULIANA BARTOLO HUAMAN** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 045194, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JULIA ISABEL BROCOS ROMANI** (Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado) como Relatora (e) de la Segunda Sala Especializada Laboral Permanente de Huancayo, con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ANA MARIA DEL PILAR CARRIÓN RODRIGUEZ** (Auxiliar Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno, encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **RUTH CHAUCAYANQUI ZORRILLA** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado Civil de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 044165, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **KATTY GRIN COLCA MAYTA** (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** del servidor **CARLOS ENRIQUE CORAZON AREVALO** (Asistente Judicial), como Secretario Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Tarma; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza; b) Hasta el 31 de enero de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA,** de la servidora **SARA HILDA CORNEJO MOSTAJO** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Quinto Juzgado Civil de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 046330, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA,** de la servidora **LILIAN CRUZADO BALLON** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA,** de la servidora **PATRICIA ESPINAL HUERTA** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Sala (e) del Módulo Penal de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA,** de la servidora **MIRIAM MILITZA FERNANDEZ LOPEZ** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) del Juzgado de Paz Letrado de Concepción; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** del servidor **YERSON JESUS HIDALGO TAQUIRI** (Asistente Judicial), como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al

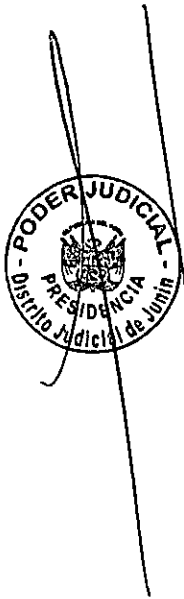


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJU/PJ

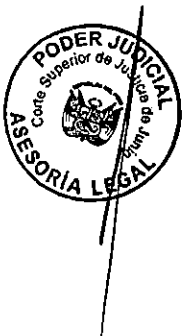
producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza; b) Hasta el 31 de enero de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ELIZABETH HUACHOS BENITES** (Secretaria Judicial) como Secretaria de Sala (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO DECIMO SEXTO: AUTORIZAR, la ENCARGATURA** del servidor **GROVER EDWIN HUAROCC SOVERO** (Técnico Judicial), como Especialista Judicial de Juzgado (e) del Módulo Penal Central; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza; b) Hasta el 31 de enero de 2021; o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JESSICA MARLENY JUSCAMAITA ALTEZ** (Auxiliar Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **ANGEL CAMILO LAVADO ARCE** (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Hasta el 31 de enero del 2021, o b) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **CARLOS LAZO LOPEZ** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) de la Sala Mixta de Tarma; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 045183, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **SONIA MILAGROS LEYVA CANO** (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno;



encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **ALBERTO HENRY LLALICO MANZANEDO** (Técnico Judicial) como Secretario de Sala (e) de la Segunda Sala Especializada Laboral Permanente de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 056659, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ISABEL GERARDA MALLAOPOMA CAMARENA** (Auxiliar Administrativo I) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado de Paz Letrado de Concepción; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **NADYA FIORELLA MONTES SALAS** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Sala (e) del Módulo Penal Central; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 039344, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **JOSE ANTONIO NOLAZCO CHAVEZ** (Asistente Judicial) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **JOSE EDUARDO PARIONA DE LA PEÑA** (Asistente Jurisdiccional de Custodia de Grabaciones y Expedientes) como Secretario Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJU/PJ

Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 053105, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

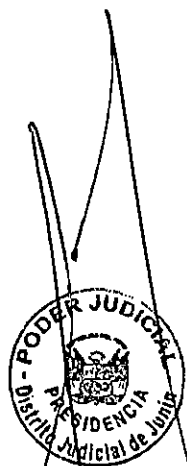
**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JANET JUANA REYES ORIHUELA** (Auxiliar Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Primer Juzgado Civil de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **MARIA LUISA RICALDI OCHOA** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ MEZA** (Técnico Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 039336, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JUDITH MILAGRITOS ROJAS DELZO** (Especialista Judicial de Juzgado) como Secretaria de Sala (e) de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 053343, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **GIOVANNA ROJAS GALARZA** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 051946, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JACKELIN JOSSI SALOME VILCAS** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 051813, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **CARLOS JHOMME SAMANIEGO CASTRO** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) del Primer Juzgado Civil de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 046011, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **EVELYN JUANA INES TENEMAS CAMBILLO** (Asistente de Comunicaciones) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado Civil de Tarma; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JACQUELINE YANINA TICSE MENDOZA** (Asistente Jurisdiccional de Juzgado) como Secretaria Judicial (e) de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **RAUL DAVID TOSCANO BERRIOS** (Asistente Judicial) como Secretario Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 046120, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **JANETH DEL ROSARIO ZACARIAS ORTEGA** (Auxiliar Judicial) como Secretario





Judicial (e) de la Sala Civil Permanente de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

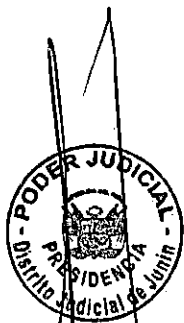
**ARTÍCULO TRIGESIMO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **PATRICIA BIANCA ZUASNABAR ALBINO** (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 051945, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **GABRIELA VICTORIA ASTUCURI ALARCÓN** (Asistente Administrativo I) como Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado (e) del Módulo Penal Central; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ROCIO ELIZABETH ATENCIO LEYVA** (Asistente Administrativo I) como Analista II (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **VICTOR HUGO CALDERON SEGUIL** (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) del Área de Trámite Documentario y Archivo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 038977, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **DONATA GLADY CASTRO VILLAR** (Auxiliar Administrativo II) como Secretaria Judicial (e) del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJU/PJ

detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **BELINDA CERRÓN PAYANO** (Auxiliar Administrativo II) como Cajero I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

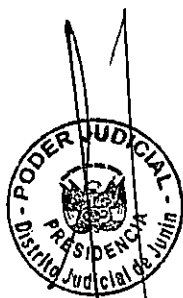
**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **LUZ MAGALY ENCISO LÓPEZ** (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo II (e) del Consejo Ejecutivo Distrital; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ROSA FLORES ARIAS** (Asistente de Comunicaciones) como Analista II (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **MILAGROS GRACIELA HUAMANCAJA VILCHEZ** (Auxiliar Judicial) como Técnico Judicial (e) de la Unidad de Servicios Judiciales; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 036743, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **IRAIDA LUZMILA MARIN VELASQUEZ** (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad de Servicios Judiciales; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **VICTOR ROBER RIVERA MATOS** (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Judicial





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 023-2021-P-CSJ/JU/PJ

(e) del Módulo Básico de Justicia de Tarma; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 052631, b) Hasta el 31 de enero del 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **NELSON HUGO ROMERO MACHUCA** (Auxiliar Judicial) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **ANA MARIA SANCHEZ CASTAÑEDA** (Asistente Administrativo II) como Analista II (e) de la Unidad de Servicios Judiciales; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.



**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, del servidor **MAXIMO JHONY TAZA CHUCOS** (Auxiliar Administrativo I) como Asistente Administrativo I (e) de la Unidad Administrativa y de Finanzas; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA**, de la servidora **SUSAN CECILE VILCHEZ DOMINGUEZ** (Asistente Administrativo I) como Asistente Administrativo II (e) de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; con efectividad al primero de enero del dos mil veintiuno; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquier cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento de la titular de la plaza, b) Hasta el 31 de enero de 2021, o c) Se disponga lo contrario. Lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:- PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN